



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 010-2005-MTC/16

Lima, 10 FEB. 2005

Vista, la solicitud presentada por **PROINVERSIÓN** para que se apruebe el Informe de Actualización del Estudio de Impacto Socio Ambiental del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo Corral Quemado - Rioja, elaborado por la Empresa ECSA Ingenieros;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas de conservación del medio ambiente del Subsector, con el fin de garantizar el adecuado manejo de los recursos naturales durante el desarrollo de las obras de infraestructura de transporte, así como de conducir los procesos de expropiación y reubicación que las mismas requieran;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, se determinó como una de sus funciones, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02 creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, la misma que fue reglamentada por la Resolución Directoral N° 004-2003-MTC/16, emitida por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, en virtud de la cual se establece la obligación de inscripción de



empresas y demás personas jurídicas que realicen estudios de impacto ambiental en el Subsector Transportes;

Que, en ese sentido, la empresa ECSA Ingenieros que elaboró el Estudio sub exámine, consta inscrita en el referido Registro, conforme lo precisa la Resolución Directoral N° 045-2003-MTC/16 del 22 de diciembre de 2003;

Que, en vista de que parte del tramo Corral Quemado - Rioja se superpone al Bosque de Protección Altomayo y su Zona de Amortiguamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93° del Decreto Supremo N° 038-2001-AG, Reglamento de Áreas Naturales Protegidas, se remitió dicho Proyecto al Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA, a fin de contar con Opinión Técnica Favorable, la misma que ha sido remitida a esta Dirección General mediante Oficio N° 088-05-INRENA-OGATEIRN y Opinión Técnica N° 032-05-INRENA-OGATEIRN-UGAT, con lo que quedaría cumplido el requisito antes mencionado;

Que, mediante Informes N° 060-2005-MTC/16.01 y N° 006-2005-MTC/16.01LCBR, la Dirección de Evaluación Socio Ambiental considera pertinente la aprobación de la Actualización del referido EIA con el sustento de que cumple con los requerimientos ambientales de acuerdo a la normatividad ambiental vigente y los aspectos técnicos exigidos por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales;

Que, el presente Informe de Actualización tiene su fundamento en el Estudio de Impacto Ambiental de la Carretera Corral Quemado-Rioja, elaborado por la empresa CPS de Ingeniería SA y Gago Tonin S, aprobado mediante Resolución Directoral N° 435-95-MTC/15.03.PERT del 14 de Agosto de 1995;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, Ley N° 27746 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;



[Handwritten signature]





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 010-2005-MTC/16

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe de Actualización del Estudio de Impacto Socio Ambiental del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo Corral Quemado - Rioja; por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,

Paola Naccarato de Del Maestro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

